

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO CON
CARÁCTER EXTRAORDINARIO EN FECHA 30 DE MARZO DE 2012**

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Ramón Marí Vila

CONCEJALES

D^a. María José Hernández Vila
D. Josep Jesús Sánchez Galán
D^a. Coralía Motoso Borja
D^a. Amparo Cebrian Fernández
D. Salvador Pérez Sempere
D^a. Ana Pérez Marí
D^a. M^a Dolores Martínez Sanchis
D. Ramón Tarazona Izquierdo
D. José Ferrerons Delhom
D^a. Maria Dolores Benítez Calderón
D. José María Chilet Vila
D^a. Matilde Isabel Moral Sanchis
D. José Luís Moscardó González
D^a. Maria Rosa Serrano Navarro
D^a. Maria José Vila García
D^a. María José Hernández Ferrer

En el municipio de Albal, a treinta de marzo de dos mil doce siendo las nueve horas y treinta minutos y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Ramón Marí Vila, se reúnen en primera convocatoria y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, previa convocatoria efectuada con la antelación reglamentaria establecida por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial.

SECRETARIO

D. Antonio Montiel Márquez

Abierta la sesión por la Presidencia, de su orden se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente **ORDEN DEL DIA:**

**1. DECLARACIÓN DE URGENCIA Y ADOPCIÓN, EN SU CASO, DE
ACUERDO SOBRE PROYECTO DE CONVENIO TRANSACCIONAL
ENTRE FUTUR HABITAT SA Y ESTE AYUNTAMIENTO.**

Tras el correspondiente expediente de licitación pública, el Ayuntamiento de Albal adjudicó a la mercantil FUTUR HABITAT S.A., una parcela de Patrimonio Municipal de Suelo (parcela inscrita en el Registro de la Propiedad de Picassent, Tomo 2.344. Libro 233 de Albal, folio 171, finca núm. 13.853), para la construcción de viviendas sujetas a protección pública, suscribiéndose en fecha 26 de enero de 2009 el documento público de compraventa", ante el Notario de Albal D. Salvador-Eduardo García Parra, con el número 49 de su protocolo.

Con carácter adicional al precio de la parcela objeto de compraventa, en la oferta presentada en el procedimiento de licitación, FUTUR-HABITAT S.A.

comprometió una aportación suplementaria gratuita de 470.000 euros con destino a la realización de mejoras en la calidad del entorno urbano en el ámbito espacial de la misma unidad de ejecución.

Compromiso no satisfecho y cuya procedencia, junto con la de los intereses legales devengados, ha discutido la mercantil adquirente ante el Juzgado de lo Contencioso número 1 de Valencia en P.O. 59/2011 y en el que ha recaído Auto declarando la incompetencia de la jurisdicción contencioso-administrativa, resolución que en la actualidad se encuentra recurrida ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, Rollo de Apelación nº 656/2011.

A su vez, el Ayuntamiento de Albal, por Resolución de Alcaldía nº 2011/107 de 24 de enero de 2011 acordó ejercitar las acciones oportunas ante la jurisdicción civil para la reclamación de la deuda pendiente de 470.000 €, más intereses, dando lugar todo ello y previo el intento de conciliación sin efecto, al procedimiento ordinario nº 830/2011 que se sigue ante el Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Catarroja a instancias del Ayuntamiento de Albal contra la citada mercantil, cuya tramitación se encuentra suspendida por haberlo acordado así las partes de mutuo acuerdo.

Habiendo alcanzado los Letrados de ambas partes un principio de acuerdo que plasmar en un convenio transaccional, en el cual se incluiría también la solución a otras obligaciones recíprocas, mediante el recurso a la técnica de compensación de deudas respectivas, procede someter dicha propuesta de acuerdo a la consideración del pleno del Ayuntamiento, aún cuando el valor del inmueble cuya dación en pago incluye el acuerdo no supera el diez por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto vigente, por ser dicho órgano el que efectuó en su día la adjudicación del inmueble del que trae causa cuanto se ha expuesto.

Dado que la propuesta de acuerdo transaccional no pudo ser objeto de dictamen en la Comisión informativa correspondiente, por la Alcaldía se convocó una Junta de Portavoces celebrada el pasado día 27 de marzo donde se confirmó la fecha prevista para la celebración del Pleno, así como la justificación relativa a la no celebración previa de la Comisión Informativa correspondiente por lo que, atendiendo a la premura de los plazos y la urgencia del asunto, este había de ser sometido a la consideración del Pleno municipal aún careciendo del dictamen previo de aquella, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 126.2 del RD 2568/1986, por el se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

A la vista de cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros estima la urgencia del asunto y, simultáneamente, **acuerda:**

Primero.- Aprobar el Convenio Transaccional entre FUTURA HABITAT, S.A. y el Ayuntamiento de Albal que posibilita el cumplimiento de las obligaciones adicionales contraídas por aquella mercantil con este Ayuntamiento con ocasión de la compraventa de parcela municipal en la Unidad de Ejecución "La Balaguera" (Registro de la Propiedad de Picassent, Tomo 2.344. Libro 233 de Albal, folio 171, finca núm. 13.853), con destino a la construcción de viviendas sujetas a protección pública (VPP) según el texto que en el Anexo al presente acuerdo se transcribe.

Segundo.- Prestar aprobación asimismo a los acuerdos adicionales incluidos en el Convenio Transaccional respecto de la satisfacción y/o compensación de otras

obligaciones recíprocas, en los términos que se recogen en el expresado documento que se incluye como anexo al presente acuerdo.

Tercero.- Autorizar a la Alcaldía para el desistimiento de las acciones judiciales ejercidas contra la mercantil FUTUR HABITAT, S. A. en reclamación de deuda, una vez otorgada la escritura pública a la que hace referencia el acuerdo transaccional anexo al presente acuerdo.

Cuarto.- Facultar a la Alcaldía a fin de que, en nombre del Ayuntamiento, proceda a la ejecución de lo acordado en los términos expuestos en el convenio y expida cuantos documentos sean precisos para tal fin.

ANEXO

“Don Ramón Marí Vila, con DNI 73530359^a en calidad de Alcalde-Presidente del AYUNTAMIENTO DE ALBAL, con domicilio en Plaça Jardí nº 7 y CIF n.º P-4600700-A, expresamente autorizado para este acto por acuerdo adoptado por el pleno del Ayuntamiento en su sesión de 30 de marzo último, asistido para este acto por Don Antonio Montiel Márquez, Secretario General de la Corporación, como fedatario público.

Y de la otra Doña Josefina Martínez Sanchos, con DNI 73538834Z, en nombre de la mercantil FUTUR-HABITAT, S.A. con domicilio social en Catarroja (Valencia), Camí Real nº 36, 1ª y 2ª y CIF nº A46289716, en su condición de administradora solidaria de la mercantil, según resulta de elevación a públicos de acuerdos sociales de 30 de junio de 2010, otorgada ante el notario de Albal, D. Eduardo García Parra, con el número 754 de su protocolo.

Ambas partes aseguran la vigencia de sus cargos y se reconocen la capacidad suficiente para otorgar el presente documento que tiene su base en los siguientes,

ANTECEDENTES

I.- El Ayuntamiento de Albal adjudicó a la mercantil FUTUR HABITAT S.A., mediante procedimiento de licitación por concurso, una parcela de Patrimonio Municipal de Suelo (parcela inscrita en el Registro de la Propiedad de Picassent, Tomo 2.344. Libro 233 de Albal, folio 171, finca núm. 13.853), para la construcción de viviendas sujetas a protección pública. Dicha adjudicación se formalizó mediante contrato administrativo de fecha 6 de noviembre de 2008, que posteriormente fue elevado a instrumento público mediante escritura de fecha 26 de enero de 2009, otorgada ante el Notario de Albal D. Salvador-Eduardo García Parra, con el número 49 de su protocolo.

II.- Al margen del precio de la parcela objeto de compraventa, en la oferta presentada en el procedimiento de licitación, FUTUR-HABITAT S.A. ofreció una aportación suplementaria gratuita de 470.000 euros.

III.- FUTUR HABITAT S.A. en tanto que discute la procedencia de la obligación de pago señalada, ha interpuesto recurso contencioso administrativo que se sigue ante el Juzgado de lo Contencioso nº 1 P.O. 59/2011 y en el que ha recaído Auto declarando la incompetencia de la jurisdicción contencioso-administrativa, resolución que en la actualidad se encuentra recurrida ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, Rollo de Apelación nº 656/2011.

A su vez, el Ayuntamiento de Albal, entendiendo que esta era una cuestión civil, por Resolución de Alcaldía nº 2011/107 de 24 de enero de 2011 acuerda ejercitar las acciones oportunas ante la jurisdicción civil para la reclamación de la deuda pendiente de 470.000 €, más intereses, dando lugar todo ello y previo el intento de conciliación sin efecto, al procedimiento ordinario nº 830/2011 que se sigue ante el Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Catarroja a instancias del Ayuntamiento de Albal contra la mercantil deudora FUTUR HABITAT

S.A. y que en la actualidad su tramitación se encuentra suspendida por haberlo acordado así las partes de mutuo acuerdo.

IV.- Que habiendo alcanzado los letrados de ambas partes, don José Luí Noguera Calatayud y don José Luí Ibarra Francés una propuesta de acuerdo para la solución transaccional de las pretensiones deducidas, la cual sometida a la consideración del pleno del Ayuntamiento, ha resultado aprobada en sesión celebrada el día del año corriente, pasan a formalizar la presente transacción con sujeción a las siguientes,

ESTIPULACIONES

1ª.- Ambas partes reconocen que la cantidad a satisfacer por la mercantil FUTUR HABITAT S.A. al Ayuntamiento de Albal, proveniente de la aportación suplementaria gratuita comprometida y que incluye los intereses devengados, es de 529.747,95 €.

2ª.- Para la liquidación de la cantidad reseñada en la estipulación anterior, la mercantil Futur-Habitat, S.A. ofrece al Ayuntamiento de Albal, quien acepta, sustituir la aportación graciable en metálico por la entrega de una nave en el Camino de la Foia, cuya descripción registral es la siguiente:

NAVE INDUSTRIAL situada en término de Albal, Partida del Calvario o de la Foia. Ocupa la parte edificada seiscientos ocho metros cuadrados, y, en su frente, existe un terreno destinado a ensanche que mide ciento veinticuatro metros cuadrados, o sea, en total setecientos treinta y dos metros cuadrados. (732,00 m²). Carece de distribución interior y tiene servicios higiénicos. Y linda: frente o Este, Camino de la Foia; derecha entrando, o Norte, herederos de Casimiro Muñoz Vila, riego en medio; izquierda, o Sur, la que se describe a continuación; y espaldas u Oeste, Elvira Chilet Martínez.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Picassent, tomo 2711, libro 226 de Albal, folio 160, finca 4.671.

La indicada finca se halla libre de cargas y gravámenes.

Consta informe técnico en el expediente correspondiente donde la nave y todos los anejos que le corresponden ha sido valorada en la suma de 467.322,78 euros.

De dicha valoración resulta una diferencia a favor del Ayuntamiento de Albal de 62.425,17 euros.

3ª.- Con independencia de la dación en pago anteriormente acordada y con el objeto de compensar todas las deudas cruzadas que mantienen las partes (liquidaciones de IBI, IIVTNU y devolución de ingreso pendiente por ICIO a FUTUR HABITAT, S.A.), se relacionan las mismas en Anexo adjunto, de la que resulta que Futur-Habitat, S.A. adeuda una cantidad neta al Ayuntamiento de Albal de 42.987,98 euros (diferencia entre las liquidaciones y devolución de ingreso a Futur-habitat, S.A.).

Por su parte, y como consecuencia del carácter graciable de la aportación suplementaria de 470.000 euros, al margen del precio la parcela objeto de transmisión calculado en función del módulo de VPP, dicha cantidad no integra la base imponible del IVA de la operación pues no integra su precio, por lo que procede el abono de la cantidad de 75.200 euros repercutida en su momento a Futur-Habitat, S.A.

En su consecuencia, la diferencia a favor del Ayuntamiento de Albal asciende a la cantidad de 30.213,15 euros, que se satisfará tan pronto como esta propuesta de acuerdo sea aprobada por el pleno municipal.

4ª.- La transmisión dominical prevista en este convenio se otorgará en el momento lo determine el Ayuntamiento de Albal, y en todo caso en el plazo de un mes desde esta fecha, siendo de cuenta de FUTUR-HABITAT, S.A. todos los gastos que se deriven de su

otorgamiento. La efectividad de la propuesta de transacción se condiciona inexcusablemente al otorgamiento de la referida escritura de modo que si esta no fuera otorgada en el plazo estipulado, las partes quedarán automáticamente liberadas para que puedan continuar los correspondientes procedimientos judiciales y administrativos en orden a hacer efectivas sus pretensiones.

5ª.- Una vez otorgada la escritura pública de transmisión de la nave, contemplada en la estipulación 4ª anterior y entrega de la propiedad de la misma, o el Ayuntamiento de Albal procederá a desistir del procedimiento ordinario interpuesto, comunicando las partes que han llegado a un acuerdo extrajudicial y FUTUR-HABITAT,S.A. desistirá igualmente del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la misma razón.

6ª.- Para la resolución e interpretación del presente convenio transaccional, ambas partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Civiles de Catarroja y Valencia.

7ª.- La presente propuesta de acuerdo tiene carácter transaccional y su texto se condiciona a su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Albal que habilitará al Alcalde para su firma.

Y para que así consten firman ambas partes el presente convenio por duplicado y en la fecha del encabezamiento, con la intervención del Secretario General del Ayuntamiento como fedatario público”

Previo al acuerdo, por la Alcaldía Presidencia se explican los pormenores que han abocado al Ayuntamiento a formalizar este Convenio y del que cree todos son concedores, por lo tanto se autorizan las intervenciones de los concejales siguientes:

Por la sra. Hernández Ferrer, Portavoz de Coalició Valenciana, se pregunta en primer lugar sobre el punto 3 de la página 2 ...“que la empresa Futur Habitat SA en tanto se discute la procedencia de la obligación de pago ha interpuesto recurso contencioso-administrativo... y en el que ha recaído Auto declarando la incompetencia de la jurisdicción contencioso-administrativa recurrida en el TSJCV...

Que en la página 2 del informe que describe la ubicación de la parcela, quisiera saber si se encuentra fuera del anillo eléctrico que estableció el Ayuntamiento y del canon de saneamiento aprobado por el mismo.

Por el sr. Ferrerons Delhom, portavoz del Partido Popular, se manifiesta que su grupo está de acuerdo en la formalización del Convenio pero aún así quiere dejar constancia que, en su día, en el acto de la apertura de plicas, hubo una empresa licitadora que ofrecía la totalidad de los locales en planta baja y un valor total de 600.000 euros de mejora para el municipio y que, no obstante, se le adjudico a la empresa que ofrecía la mitad de los bajos del edificio y un valor de 470.000€ por lo que considera que el gobierno municipal en su día dijeron que para su adjudicación se habían basado en los informes de los técnicos municipales y ahora resulta que sale alguna “mentirijilla” que otra, porque ahora se ve que no todo son victorias sino que alguna derrota hay también y que al final se nos ha dado la razón por nuestra objeción en su día a la puntuación de la adjudicación.

Por el sr. Alcalde se contesta en primer lugar a la sra. Hernández Ferrer sobre las dudas de la incoación por la empresa de un expediente contencioso-Administrativo al Ayuntamiento y posterior demanda civil del Ayuntamiento a la mercantil Futur-Habitat.

Asimismo le informa que la nave se queda fuera del anillo eléctrico porque la misma, con anterioridad, ya tenía suministro de energía eléctrica pero, sí que estará incluida en el plan de pluviales previsto, salvo que por informe de los técnicos se excluya de la zona urbanística afectada.

En el segundo turno de intervención la sra. Hernández Ferrer quiere dejar de manifiesto que ella también votará a favor de la firma del Convenio pero quiere que conste en acta que el precio de la nave, a fecha de hoy, está sobrevalorada como tal, tanto por el precio de mercado como por la antigüedad de la misma.

El sr. Alcalde les aclara respecto a la valoración del inmueble y no sabe si es que desconocen la forma de valoración de las parcelas o edificios de forma oficial, es decir, que en este caso se ha tasado la nave según el informe técnico cuyo valor no es precisamente el del edificio actual sino el precio del suelo con la repercusión de su uso que en este caso es el de viviendas VPO, por lo tanto se han valorado los metros y el uso que podrá tener el terreno.

El sr. Alcalde explica que cuando se elabora un Pliego de Condiciones se intenta hacer lo mejor posible para los intereses del municipio; después de su aprobación son los servicios técnicos municipales los que valoran las características técnicas y de mayor beneficio para los intereses públicos y son ellos mismos quienes elaboran un informe que se incluye en el expediente para la decisión final por la que se adjudica la licitación. Asimismo reconoce que puede que no se acertara en su adjudicación pero ahora la crítica se les puede hacer porque durante los años de su gobierno se han hecho tantas cosas que no es posible acertar en todas, aún así cree que si la situación económica no hubiera venido como ha venido la decisión de hoy hubiera sido, a lo mejor, otra.

2. DECLARACIÓN DE URGENCIA Y ADOPCIÓN, EN SU CASO, DE ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PLAN DE AJUSTE REQUERIDO POR REAL DECRETO LEY 4/2012.

La aprobación del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, define en su artículo 1 como objeto del mismo *“habilitar las condiciones necesarias para permitir la cancelación por las entidades locales de sus obligaciones pendientes de pago con sus proveedores, derivadas de la contratación de obras, suministros o servicios”*.

Con esta finalidad el Real Decreto impone la obligación de información a cargo de las entidades locales y el procedimiento para su cumplimiento, que se inicia mediante un instrumento de remisión de información, certificada por parte de las entidades locales al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, mediante el que identificar el volumen real de deuda con sus proveedores.

Este Ayuntamiento ya remitió, por vía telemática y con firma electrónica, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, dentro del plazo que concluía el pasado día 15 de marzo de 2012, una relación certificada de todas las obligaciones pendientes de pago que reunían los requisitos exigidos por el art. 2 del citado Real Decreto Ley.

Este mecanismo de financiación lleva aparejada una operación de endeudamiento a largo plazo y la obligación por parte de las entidades locales de aprobar un Plan de Ajuste, que debe responder a unos criterios básicos al objeto de garantizar la sostenibilidad financiera de la operación.

Efectuada la remisión de la referida relación certificada, por la Intervención municipal se ha formulado el documento técnico del Plan de Ajuste, para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento con anterioridad al 31 de marzo de 2012.

El objetivo del Plan de Ajuste es obtener ingresos corrientes suficientes para financiar sus gastos corrientes, así como las operaciones de endeudamiento, incluida la que formalice en el marco de la presente norma. También se pretende una adecuada financiación de los servicios públicos prestados mediante tasa o precio público.

La duración del Plan de Ajuste será la misma que la de la operación de endeudamiento establecida en el art. 10, debiendo los presupuestos municipales anuales que se aprueben durante la vigencia del mismo, ser consistentes con el mencionado Plan de Ajuste.

De conformidad con lo establecido en dicho precepto, el contenido del Plan debe cumplir los siguientes requisitos:

- Recoger ingresos corrientes suficientes para financiar sus gastos corrientes y la amortización de las operaciones de endeudamiento, incluida la que se formalice en el marco del propio Real Decreto Ley,

- La previsión de ingresos corrientes deberá realizarse teniendo en cuenta la evolución de los ingresos efectivamente obtenidos por la respectiva entidad local en los ejercicios 2009 a 2011,

- Una adecuada financiación de los servicios públicos prestados mediante tasa o precios públicos, para lo que deberán incluir información suficiente del coste de los servicios públicos y su financiación,

- Recoger la descripción y el calendario de aplicación de las reformas estructurales que se vayan a implementar así como las medidas de reducción de cargas administrativas a ciudadanos y empresas que se vayan a adoptar,

Adicionalmente, de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero del citado art. 7 del Real Decreto Ley, el Plan de Ajuste puede incluir medidas relativas a la organización municipal.

El Plan de Ajuste, una vez aprobado por el Ayuntamiento debe ser elevado antes de la referida fecha de 31 de marzo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas al objeto de su valoración favorable para que pueda quedar autorizada la concertación de la operación de endeudamiento.

En previsión de la imposibilidad de disponer de todos los datos y documentos necesarios para efectuar los cálculos necesarios para la elaboración del Plan de Ajuste con la antelación necesaria, por la Alcaldía se convocó una Junta de Portavoces celebrada el pasado día 27 de marzo donde se confirmó la fecha prevista para la celebración del Pleno, así como la justificación relativa a la no celebración previa de la Comisión Informativa correspondiente por lo que, atendiendo a la premura de los plazos y la urgencia del asunto, este habría de ser sometido a la consideración del Pleno municipal aún careciendo de por unanimidad de susl dictamen previo de aquella.

Visto que los trabajos del Plan de Ajuste concluyeron la tarde del 29 de marzo corriente y que en la misma fecha fue emitido informe favorable al mismo por la Intervención municipal; el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros estima la urgencia del asunto y por nueve votos a favor de los concejales del grupo municipal socialista y ocho en contra, uno de la concejal de Coalición Valenciana y los restantes siete emitidos por los concejales del grupo municipal popular, **acuerda:**

Primero.- Aprobar el Plan de Ajuste elaborado por los servicios municipales y elevado al Pleno en los términos del documento que se incluye como anexo al presente acuerdo, sin perjuicio de otros anexos económico presupuestarios requeridos por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y de los que se deja constancia en el expediente.

Segundo.- Disponer la elevación del documento y sus anexos al órgano correspondiente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por vía telemática y con firma electrónica, al cual corresponde la realización de una valoración del plan presentado.

Tercero.- Disponer la realización de cuantos procedimientos y actuaciones sean necesarias para la implementación de las medidas previstas en el Plan de Ajuste, sin perjuicio de las revisiones del mismo que, anualmente, resultasen procedentes.

ANEXO

“PLAN DE AJUSTE REALIZADO AL AMPARO DE LO PREVISTO EN EL RDL 4/2012, DE 3 DE MARZO

1.- NECESIDAD Y OBLIGACION DE APROBACION DEL PLAN DE AJUSTE.

El Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer el mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales define en el artículo 1 del mismo el objeto del mismo que es “habilitar las condiciones necesarias para permitir la cancelación por las entidades locales de sus obligaciones pendientes de pago con sus proveedores, derivadas de la contratación de obras, suministros o servicios”.

Por lo tanto, y ante la necesidad de poner en marcha un mecanismo ágil de pago y cancelación de deudas con proveedores de entidades locales y su financiación, se establece en el citado Real Decreto la obligación de información a cargo de las entidades locales y el procedimiento para su cumplimiento, que se inicia mediante un instrumento de remisión de información, certificada por parte de las entidades locales al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, que permitirá identificar el volumen real de deuda con sus proveedores. A partir de ese momento, las entidades locales podrán bien satisfacer sus deudas o bien acudir a una operación financiera.

Este mecanismo de financiación lleva aparejada una operación de endeudamiento a largo plazo y la obligación por parte de las entidades locales de aprobar un Plan de Ajuste, que debe responder a unos criterios básicos al objeto de garantizar la sostenibilidad financiera de la operación. Este Plan de Ajuste deberá ser valorado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para que quede autorizada la concertación de la operación de endeudamiento.

El Plan de Ajuste regulado en el artículo 7 del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, deberá ser aprobado por el Pleno de la Corporación antes del 31 de marzo de 2012. Tendrá la misma duración que la operación de endeudamiento establecida en el artículo 10, debiendo los presupuestos generales anuales que se aprueben durante el mismo, ser consistentes con el mencionado Plan de Ajuste.

El contenido del Plan debe cumplir los siguientes requisitos:

- Recoger ingresos corrientes suficientes para financiar sus gastos corrientes y la amortización de las operaciones de endeudamiento, incluida la que se formalice en el marco del propio Real Decreto Ley,
- La previsión de ingresos corrientes deberá realizarse teniendo en cuenta la evolución de los ingresos efectivamente obtenidos por la respectiva entidad local en los ejercicios 2009 a 2011,
- Una adecuada financiación de los servicios públicos prestados mediante tasa o precios públicos, para lo que deberán incluir información suficiente del coste de los servicios públicos y su financiación,

- Recoger la descripción y el calendario de aplicación de las reformas estructurales que se vayan a implementar así como las medidas de reducción de cargas administrativas a ciudadanos y empresas que se vayan a adoptar,

Adicionalmente, de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero del citado art 7 del Real Decreto Ley, el Plan de Ajuste puede incluir medidas relativas a la organización municipal.

2.- RELACIÓN DE ENTIDADES (art. 2 del RD 1463/2007)

En virtud de lo establecido en el artículo 3 del Reglamento de Estabilidad Presupuestaria aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, se han de consolidar los datos de los agentes que constituyen la Administración Local, según establece el artículo 2.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria ("Corporaciones Locales" en Contabilidad Nacional):

- Entidad Local: AYUNTAMIENTO DE ALBAL.
- Organismos Autónomos: RESIDENCIA MUNICIPAL DE ANCIANOS. Por tratarse de un Ente público dependiente que presta servicios que no se financia con aportaciones del Participación de tributos del Estado no le sería de aplicación lo dispuesto en los Reales Decretos Leyes 4/2012 y 7/2012.

Entre la Entidad Local y su Organismo Autónomo no existe transacción alguna, no existen transferencias en ningún sentido. El Organismo autónomo tiene como consignación en capítulo 9 de gastos cero por no haber incurrido en deuda alguna, su presupuesto de ingresos se limita a los capítulos 3 y 5 y el de gastos del 1 al 6. Ha resultado en todos los casos (presupuesto, liquidación y modificaciones de crédito) la evaluación del cumplimiento de objetivo de estabilidad de superávit. Si el análisis se hiciera sobre el presupuesto consolidado saldrían unos resultados mucho mejores de los que realmente tiene la entidad local, por ello, se obvia el análisis consolidado y el análisis se centra en la entidad local, lo que permitirá tener una visión más realista de la situación de estabilidad del Ayuntamiento

2.- PLAN DE MEDIDAS FISCALES, ECONOMICAS, FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS PARA EL PERIODO 2012-2022.

El Plan de Ajuste que se presenta tiene como objetivo obtener ingresos corrientes suficientes para financiar sus gastos corrientes, así como las operaciones de endeudamiento, incluida la que formalice en el marco de la presente norma. También se pretende una adecuada financiación de los servicios públicos prestados mediante tasa o precio público.

El citado Plan de Ajuste que se remite para su aprobación al Pleno del Ayuntamiento de Albal, contiene una serie de medidas encaminadas a corregir la situación económica anteriormente descrita y conseguir que el Ayuntamiento de Albal genere ahorro mediante una serie de actuaciones encaminadas a una mayor racionalización de los recursos, mayor planificación, así como medidas de control de eficacia y eficiencia en la gestión de los servicios públicos y de carácter fiscal y presupuestario.

I. MEDIDAS EN MATERIA DE GASTOS

En la proyección de los presupuestos de gastos, al igual que en los de ingresos para el período, hemos partido de los datos reales de ejecución presupuestaria disponibles de la liquidación del ejercicio 2011, así como la evolución de los ingresos obtenidos para la respectiva entidad local en los ejercicios 2009 a 2011, tomando ambos como referencia para el ejercicio 2012.

Estas medidas consisten en limitar el crecimiento de los capítulos de gasto corriente y de capital y, en su caso, disminuirlos, de acuerdo con los siguientes criterios:

1.- EN CUANTO A GASTO CORRIENTE.

Capítulo I: Gastos de personal.

a) Política de ahorro en gastos de personal: Ajustar la RPT y la Plantilla Presupuestaria de la Entidad a las necesidades básicas (amortizar puestos vacantes mediante los adecuados instrumentos jurídicos de racionalización de recursos humanos) y supeditar los incrementos de la masa salarial a lo dispuesto en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado para todo el sector público.

Para ello, se ha realizado la revisión de la plantilla de personal aprobada anualmente a través del Presupuesto, a fin de adecuarla a las necesidades realmente existentes.

La medida propuesta persigue racionalizar los recursos humanos mediante una correcta distribución de los mismos, detectando los servicios que disponen de personal sobrante.

Con esta finalidad se ha analizado el decrecimiento en la actividad urbanística en el municipio, que ha derivado en una reducción de la carga de trabajo del área de urbanismo, por lo que se propone la

amortización de una de las tres plazas de arquitecto técnico, así como la amortización de la delineante y la reducción de la dedicación de la del ingeniero de obras públicas a un sesenta por ciento.

Asimismo se ha aplicado un razonamiento similar de adecuación de plantillas al trabajo realmente existente, junto a la evaluación real de servicios que podrían ser considerados ajenos a las competencias municipales o impropios.

Por otro lado, un ajuste en el cuadrante de las horas realizadas por la policía local, podría generar economías con la reducción de dedicación a un 50% de dos plazas de policía.

Por otro lado y dado que durante los ejercicios 2009-2011 se procedió a elaborar una correcta Relación de puestos de trabajo (RPT), que verificara la realidad existente y describiera funciones y su valoración, esto supuso, entre otras cuestiones, el incremento del complemento específico en una cuantía similar al complemento de productividad que venía cobrándose por logro de objetivos previstos desde la aprobación de las cartas de servicio.

Para hacer frente a los gastos corrientes y la amortización de deuda, con los ingresos corrientes, como se verá a continuación, una vez disminuidos los capítulos II y IV del presupuesto de gastos en un 20% aproximado, teniendo en cuenta que la deuda (capítulos III y IX) viene dada indefectiblemente por el coste de los préstamos vivos que actualmente tiene la Corporación, existe un descuadre de aproximadamente 350.000 €. Si la amortización de plazas anteriores, suman 168.000 €, faltarían aún para el cuadro presupuestario anual, la adopción de medidas estructurales que supusieran un ahorro anual de 180.000 €, que se obtendrán en parte de la reducción durante 6 meses de 2012 del 10% del Complemento específico.

b) Reducción de horas extraordinarias: se limitarán las horas extraordinarias y gratificaciones del personal al mínimo posible. En todo caso, se procurará abonar dichas horas mediante descansos.

Objetivo: se espera que las horas extraordinarias se reduzcan en 30.000 €

c) Eliminar las contrataciones laborales temporales: Únicamente se autorizarán contrataciones temporales para proyectos concretos que cuenten con la correspondiente financiación presupuestaria o tengan aprobada subvención finalista.

Objetivo: Se espera limitar los gastos de personal derivados de contrataciones temporales de forma importante en relación con ejercicios anteriores.

También se ha considerado una reorganización de los servicios sociales y educativos municipales. Así en el área de servicios sociales se ha procedido a eliminar una serie de contratos prestados por empresas de servicios o profesionales que pasaran a realizarse por personal municipal, que ostentan la titulación exigida para ello, así como en el gabinete psicopedagógico municipal, en el que se amortizan dos plazas de psicólogas a tiempo parcial siendo asumidas estas funciones por el personal antes citado.

Asimismo se ha valorado los puestos existentes en la brigada de obras, y tras la reorganización se amortizan tres puestos más.

Y finalmente cumpliendo con la normativa reguladora de la policía en la comunidad valenciana, se ha optado por la disminución al 50% de dos puestos de policía local.

Además se ha previsto una disminución temporal durante seis meses del complemento específico a todo el personal para cubrir el desfase de la amortización de las plazas, que será tan sólo de aplicación en 2012 mediante la aprobación del correspondiente instrumento.

En el ejercicio 2013 se ha contemplado el ahorro que supondrá la amortización de las mencionadas plazas con carácter anual. de A partir del 2014 en el capítulo de personal se prevé una política de congelación de la plantilla del Ayuntamiento de Albal, así como el incremento salarial ajustado a lo señalado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Capítulo II: Gastos en bienes corrientes y servicios.

Representan un porcentaje importante del Presupuesto de Albal, ya que constituye junto con el capítulo primero el soporte de todos los servicios que presta el Ayuntamiento.

En el año 2012, se prevé una reducción del capítulo II de un 19,57% respecto el ejercicio 2011 que supone 743.956,51 €

En el año 2013 y siguientes se ha previsto un incremento del 1%.

La disminución y posterior contención del gasto en este capítulo se conseguirá a través de planes de ahorro energético y de consumo de bienes corrientes, así como un aumento en el control del gasto y la revisión de los contratos de suministro y servicios externos sin que ello repercuta en el nivel de prestación de los mismos.

Con esta serie de medidas se persigue reducir el gasto corriente en términos reales, permitiendo recuperar el ahorro corriente y reducir estos gastos en el futuro.

Se han realizado una serie de ajustes siendo los más importantes los siguientes:

- Se reduce la necesidad de asistencias técnicas externas con motivo del urbanismo, que supondrá un ahorro de 110.457,66 €
- Se pretende la concesión de las escuelas municipales deportivas, a partir del mes de junio que supondrá este ejercicio un ahorro de 75000 € y el año que viene de 150.000 €
- Se reduce el contrato de limpieza viaria en 73.527 €

- Firma de convenio con el EMTRE (ENTIDAD METROPOLITANA TRATAMIENTO DE RESIDUOS) de Valencia para que asuman la gestión del Ecoparque que supone un ahorro de 68.958,96 €
- Se suprime el programa de ayudas a familias y fomento de empleo con un ahorro mínimo de 50.000 €
- Se han renegociado contratos de programas informáticos por un ahorro total de 28.057,46 €
- Se ha suprimido el contrato de mantenimiento de juegos infantiles, que será prestado por personal propio adscrito a la brigada, con un ahorro para este ejercicio de 35.000 € y para el siguiente de 70.000.
- Un ahorro muy importante vendrá del programa de ahorro energético que supondrá una inversión inicial de 66.000 financiándose el otro 50% por el convenio con la Diputación de Valencia, que mejorará el ahorro en los centros municipales y en el alumbrado público, llegando en este último caso a un ahorro previsto del 50%.

	2011	2012	2013
CAP II	3.802,13	3.058,17	3.088,75

Capítulos III y IX: Intereses y Pasivos financieros.

Estos capítulos recogen el gasto financiero destinado a financiar la deuda pública municipal derivada de las operaciones de crédito.

Ambos capítulos resultan de los cuadros de amortización de las operaciones de crédito y préstamo en vigor, así como la previsión de las operaciones a formalizar en cada ejercicio. En los préstamos formalizados con un interés variable se ha empleado un tipo de interés superior al existente en la actualidad en el mercado, asegurando de esta forma que los créditos iniciales recogidos en este Presupuesto son suficientes para atender los compromisos de gastos. Se han incluido la operación de crédito extraordinario previsto en el RD 4/2012 y RDL7/2012, que se formalizará en 2012 con dos años de carencia.

	2011	2012	2013	2014
Deuda viva a 31 de diciembre	7.002,45	9.385,57	8.122,20	7.551,52
A corto plazo	0,00	800,00	0,00	0,00
A largo plazo :	7.002,45	8.585,57	8.122,20	7.551,52
- Operación endeudamiento RDI 4/2012		1.970,00	1.970,00	1.872,56
- Resto operaciones endeudamiento a l.p	7.002,45	6.615,57	6.152,20	5.678,97

	2011	2012	2013	2014
Anualidades operaciones endeudamiento a largo plazo	693,81	679,87	773,73	866,73
Cuota total de amortización del principal:	626,13	425,96	463,37	570,67
- Operación endeudamiento RDI 4/2012		0,00	0,00	97,44
- Resto operaciones endeudamiento a l.p	626,13	425,96	463,37	473,23
Cuota total de intereses:	67,68	253,90	310,37	296,05
- Operación endeudamiento RDI 4/2012		59,10	118,20	116,99
- Resto operaciones endeudamiento a l.p	67,68	194,80	192,17	179,06

Capítulo IV: Transferencias corrientes.

En este capítulo en el año 2012 se cifra el importe de ORN en 449.960,00 €, suponiendo con respecto al ejercicio anterior una disminución del 23,86%, ya que salvo las aportaciones a Mancomunidades y Entes, que son estables, y el crédito destinado a prestaciones básicas que permanece invariable dada la situación actual que cada vez requiere más los servicios, el resto de subvenciones sufren un decremento del 30%, quedándose estable en 2013 e incrementándose en ejercicios posteriores siempre y cuando las previsiones de mejora económica se produzcan.

2.- GASTOS DE CAPITAL:

La cuantía de estos gastos está íntimamente relacionada con el volumen global del Capítulo VI y IX de ingresos.

Capítulo VI y VII: Inversiones reales y transferencias de capital.

Comprende las inversiones a realizar en los servicios municipales, bien sean gestionadas por el Ayuntamiento (Capítulo seis), bien sean gestionadas por otras administraciones (Capítulo siete).

Las previsiones de inversiones a realizar en los ejercicios 2012 y 2013 se han reducido a aquellas obras financiadas por recursos externos (PPOS) y aquellas que son imprescindibles para el funcionamiento de los servicios municipales.

En este capítulo de gastos es donde se ha producido la mas importante desviación respecto a los presupuestos de los ejercicios anteriores. Se prevé un incremento de los gastos en inversión a partir del ejercicio 2014 financiado con recursos corrientes de la Corporación.

En el ejercicio 2012, aún serán importantes las obligaciones reconocidas por cuanto siguen quedando créditos de incorporación obligatoria dado que están financiados con ingresos afectados, pero que se pretenden agotar en el ejercicio 2012.

	2011	2012	2013
CAP VI	1.391,61	594,95	208,95

Capítulo VIII: Activos financieros.

Este capítulo es residual, aplicando los valores de ejercicios precedentes, es 0

	2012	2013	2014
CAP VIII	0	0	0

II. MEDIDAS FISCALES

Analizados los antecedentes existentes en la Intervención municipal, relativos no sólo a los últimos años 2009-2011, sino desde 2007, pues se considera de mayor información analizar desde dicha fecha los datos se observan las siguientes cuestiones:

EVOLUCION INGRESOS 2007-2009.

INGRESOS DE CERRADOS

EJERCICIO 2007	5.193.743,73	100,00%
ANULACION/CANCELACION	1.161.803,83	22,37%
COBRO	2.356.707,82	45,38%
PENDIENTES	1.675.232,08	32,25%

EJERCICIO 2008	3.345.267,84	100,00%
ANULACION/CANCELACION	588.494,66	17,59%
COBRO	1.435.518,75	42,91%
PENDIENTES	1.321.254,43	39,50%

EJERCICIO 2009	2.710.179,04	100,00%
ANULACION/CANCELACION	627.405,70	23,15%
COBRO	827.935,04	30,55%
PENDIENTES	1.254.838,30	46,30%

EJERCICIO 2010	4.282.651,47	100,00%
ANULACION/CANCELACION	209.190,73	4,88%
COBRO	1.777.945,61	41,52%

INGRESOS DE CORRIENTES

DERECHOS CORRIENTES 2007	18.755.722,56	
DEVOLUCIONES	112.905,58	
INGRESOS DERECHOS	17.223.183,67	91,83%
PAGOS DEVOLUCIONES	37.625,56	33,32%
PENDIENTES	1.532.538,89	8,52%

DERECHOS CORRIENTES 2008	12.228.130,89	
DEVOLUCIONES	200.963,73	
RECAUDAC DERECHOS	10.431.986,30	85,31%
PAGOS DEVOLUCIONES	195.858,26	97,46%
PENDIENTES	1.796.144,59	14,49%

DERECHOS CORRIENTES 2009*	16.399.152,14	
DEVOLUCIONES	791.887,52	
RECAUDAC DERECHOS	13.264.434,27	80,88%
PAGOS DEVOLUCIONES	791.887,52	100,00%
PENDIENTES	3.134.717,87	%

DERECHOS CORRIENTES 2010*	13.638.161,40	
DEVOLUCIONES	153.922,14	
INGRESOS DERECHOS	11.308.531,43	82,92%

PENDIENTES	2.295.515,13	53,60%
-------------------	---------------------	---------------

PAGOS DEVOLUCIONES	145.000,79	94,20%
PENDIENTES	2.329.629,97	16,96%

EJERCICIO 2011	4.672.413,17	100,00%
ANULACION/CANCELACION	176.895,44	3,79%
COBRO	1.456.122,19	31,16%
PENDIENTES	3.039.395,54	65,05%

DERECHOS CORRIENTES 2011	11.090.738,90	
DEVOLUCIONES	944.248,63	
RECAUDAC DERECHOS	9.168.822,75	82,67%
PAGOS DEVOLUCIONES	619.279,91	65,58%
PENDIENTES	1.925.429,98	18,67%

* En el pendiente de cobro de estos ejercicios se incluyen los FESOL Y FEIL cuyo pago del 30% se realizaba en su justificación final en marzo del ejercicio siguiente.

Con los datos anteriores se comprueba que la situación se ha ido agravando poco a poco, dado que respecto a los ejercicios cerrados el pendiente de cobro se ha ido incrementando un 7% acumulativo cada año desde 2007, y al llegar al ejercicio 2011, el pendiente de cobro ha ascendido a un 12% más (casi el doble del incremento de morosidad en relación a los ejercicios anteriores).

Las medidas fiscales que a continuación se van a desarrollar en líneas generales suponen un incremento de la presión fiscal; que se producirá a partir del ejercicio 2013. A continuación pasamos a analizar cada una de las medidas fiscales más significativas:

1. EN LO REFERENTE AL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES Y EL IMPUESTO DE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA

Destacar que en el ejercicio 2003 se aprobó por la Dirección General del Catastro la revisión catastral del municipio de Albal cuyos efectos se aplicaron a partir del 1 de enero de 2004 y hasta el 31 de diciembre de 2013.

Pese al incremento en el valor catastral, los efectos del mismo se distribuirán a lo largo de los diez ejercicios siguientes como consecuencia de la aplicación de los coeficientes reductores previstos en la Ley Reguladora de Haciendas Locales, para el cálculo de la base liquidable.

Por otro lado, el desarrollo de la población, junto a la detección de nuevas altas por inspección, y la regularización de las mismas supondrá un incremento de las unidades catastrales que componen el padrón de IBI Urbana. Los tipos impositivos se han ido ajustando para reducir el impacto de la revisión catastral.

No obstante, a partir del 2012 el tipo impositivo del IBI se adecua al incremento del tipo impositivo aprobado por el Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para corregir el déficit público en su artículo 8. Esto supondrá para el ejercicio 2012 un incremento de los derechos reconocidos del Padrón del Impuesto Sobre Bienes del Ejercicio 2012 de 295.548,45 €. A continuación se refleja una tabla en la que se indica el incremento de los DRN que se prevé generar con respecto al citado impuesto y siempre tomando como referencia el ejercicio 2011. Las cantidades se han obtenido como consecuencia de la aplicación del Real decreto 20/2011, y un incremento de tipo al 0.70

EJERCICIO	IMPORTE
2012	295.548,45
2013	757.499,65
2014	757.499,65
2105	757.499,65
2016	757.499,65
2017	757.499,65
2018	757.499,65
2019	757.499,65
2020	757.499,65
2021	757.499,65

Hay que tener en cuenta que el importe más importante que queda pendiente de cobro ha sido el IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, aún cuando en los tres últimos ejercicios se ha procedido a la reducción del tipo impositivo. Concretamente el pendiente de IBI urbana ha sufrido la siguiente evolución:

En cuanto al Impuesto Sobre Vehículos de Tracción Mecánica, se contempla una subida del tipo impositivo al 1,75, lo que supone un incremento de los DRN del padrón de 91.308,35 €, a partir del ejercicio 2013. No se tiene en cuenta las bajas, pero si las exenciones por minusvalía

2.- EN CUANTO A LAS TASAS Y OTROS INGRESOS Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

Las tasas y las transferencias corrientes se prevén tomando como base la liquidación para el ejercicio 2011 y según las consideraciones que apuntamos a continuación como más significativas:

A) Vados y Tasa por la retirada de vehículos.

Tomando como referencia un informe elaborado por el DEPARTAMENTO DE URBANISMO en el que se observa que las reservas para entrada de vehículos a través de la vía pública en las que no consta la placa de vados son cuantiosas, por lo que se va a realizar un Plan de Inspección, en el que se van a desarrollar las siguientes actuaciones:

Investigación de aquellas reservas para entrada de vehículos a través de la vía pública en las que no conste la placa de vados. A tal efecto se ha efectuado una inspección visual, acompañando a las mismas de un requerimiento para regularizar la situación. Esta medida supondrá una serie de liquidaciones adicionales en el año 2012, año en que se realiza la inspección, así como un incremento del padrón a partir del ejercicio 2013, cifrado en 15.000,00 euros

Además se realiza una subida de tipos que representa un incremento de los DRN del Padrón de Vados de 30.000,00 €

En cuanto la tasa por retirada de vehículos:

- Objeto: Servicio de retirada de vehículos a través de la grúa y custodia y depósito de los mismos
- Costes ejercicio 2011: 19.459,32 €, en concepto de contrato con la empresa propietaria retirada de vehículos.
- Derechos de ingresos: 14.062
- Porcentaje medio de cobro: 100%
- Ingresos: 14.062 €
- Medidas a nivel de costes:

A nivel de costes, dado que existe un gran volumen de vehículos retirados como consecuencia de la colocación de placas móviles, de los cuáles asume el Ayuntamiento el coste, se pretende reducir el número de vehículos retirados en estas circunstancias a través de la realización de otras actuaciones complementarias.

B) Tasas y Precios Públicos en los ámbitos cultural, deportivo y social

El objetivo es mejorar la calidad en la prestación de los servicios públicos, en los ámbitos cultural, deportivo y social, reduciendo sus costes y elevando el nivel de ingresos sin que afecte al número de usuarios ni a su nivel de satisfacción. De este modo, tal como establece Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, los precios públicos de los diferentes programas deberán permitir la cobertura del coste de realización de los mismos.

Los costes se pretenden reducir revisando, en su caso, el modelo de gestión y las condiciones de contratación. Mientras que el volumen de ingresos se pretende elevar actualizando los precios públicos y mejorando su nivel de cobro, reduciendo los impagos a tasas inferiores al cinco por cien.

Para cada servicio se van a definir las características de su prestación en el ejercicio 2011 (modelo de gestión, detalle de los costes, número medio anual de usuarios, derecho de ingresos generado y porcentaje medio de cobros) y las medidas temporalizadas que se proponen tanto a nivel de gastos como de ingresos. Los efectos de estas medidas se prevé que afloren a partir del ejercicio 2012.

1. SERVICIOS DE AMBITO CULTURAL

Por este Ayuntamiento se realizan numerosas actividades dedicadas sobre todo a la población infantil que se prestan de modo gratuito, como cine, teatro, concurso de postales. Todas ellas implican necesariamente un coste de personal y material que no se ve financiado por ingresos dada la gratuidad de tales actividades

- Medidas a nivel de ingresos:

Cabe estudiar el establecimiento de precios públicos o la supresión de determinadas actividades.

2. SERVICIOS DE AMBITO EDUCATIVO

ENSEÑANZA PERMANENTE DE ADULTOS (EPA)

Cursos.

- Modelo de gestión: personal laboral municipal, así como un personal de la diputación de Valencia adscrito al centro.

Costes ejercicio 2011: 210.047,57 € de personal mas 11.250 € de costes generales. Total 221.297,59 €

- Número medio anual de usuarios: 607
- Derechos de ingresos: 18.210 € x curso
- Porcentaje medio de cobro: 100%
- Ingresos: 18.210 €
- Medidas a nivel de costes:

El coste del servicio supera en gran medida los beneficios del mismo. Se prevé la posibilidad de durante el ejercicio 2013 replantearse la estructura e incluso desplazar el centro a otra instalación municipal si se estudiara que reduce los costes significativamente

- Medidas a nivel de ingresos:

Incremento de los precios públicos: se está analizando la incidencia de incremento del precio público dado que aún cuando el centro constituye un apoyo de carácter social, el uso que la población hace de ello es tan sólo del 4,2% por lo que se replanteará un incremento superior al 3% previsto. Hasta ahora únicamente se pagaban 30 euros por matriculación . Se plantea la posibilidad de implantar un pago trimestral de 20 euros por alumno, lo que supondría si tenemos en cuenta que el número de alumnos para el curso 2013-2014 es de 500, un incremento de 30.000,00 €

GABINETE PSICOPEDAGÓGICO:

- Modelo de gestión: personal laboral municipal,
- Costes ejercicio 2011: 106.567,12 €
- Número medio anual de usuarios: todos los alumnos de la población
- Derechos de ingresos: 20.200 € x curso de subvención
- Porcentaje medio de cobro: 0%
- Ingresos: 20.200 €

El servicio no puede mantenerse en los extremos que se presta, dado que es uno de los servicios impropios que presta la Corporación aún cuando existe una pequeña subvención que financia el coste, por lo que se ha procedido a amortizar dos plazas a media jornada quedando dos psicopedagogas de 4, pasando la psicóloga coordinadora a asumir parte de sus funciones.

ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES:

- Modelo de gestión: empresa contratada prestación servicios.
- Costes ejercicio 2011: 128.563,00 €
- Número medio anual de usuarios: 1.050
- Derechos de ingresos: 69.492,32 € x curso
- Porcentaje medio de cobro: 85%
- Ingresos: 69.492,32 €

En este ejercicio se han incrementado el precio público, en un 20% pero el incremento se verá probablemente corregido con un menor número de usuarios por lo que no se prevé un incremento significativo. No obstante en el presupuesto del ejercicio 2012 se ha realizado la consignación por el importe de lo recaudado en el ejercicio 2011

3. SERVICIOS DE AMBITO DEPORTIVO

En este ámbito el cambio es sustancial. Los servicios que venían prestándose eran básicamente los correspondientes a las escuelas municipales deportivas con la contratación mediante contrato de servicio de monitores deportivos junto con los costes derivados de las actuaciones. Desde el mes de junio de 2012 este servicio desaparece y se entrega en concesión para que sea un tercero el que lo explote.

C) Transferencias corrientes

En el capítulo IV la partida más importante es la participación en los tributos del estado que se prevé permanezca constante hasta el 2022. Cualquier desviación al alza o a la baja será debidamente ajustada.

Se ha tenido en cuenta la devolución en la participación de los tributos que finaliza en el 2017.

Por último también se ha contemplado las subvenciones de prestaciones básicas de servicios sociales que concede la Generalitat, con una disminución del 20 por 100, de los efectivamente transferido en 2011.

III.- ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

En el capítulo VI se ha previsto la enajenación de parcelas de titularidad municipal cuya licitación se encuentra actualmente en trámite (BOP núm. 74, 27 de marzo de 2012) por importe total de 855.976,23€, si por un criterio de prudencia no puede estimarse como previsión efectiva de ingresos sin conocer el resultado del actual procedimiento licitatorio. El importe obtenido de dicha enajenación se destinara a la amortización de la deuda. En el caso de que no se obtuviesen los citados ingresos se realizaría el correspondiente ajuste. El importe previsto en el presente Plan por la enajenación de las citadas parcelas esta con una valoración de mercado de las mismas real, teniendo en cuenta la situación del mercado inmobiliario. En cuanto a las transferencias de capital (capítulo VII) sólo se han previsto las subvenciones del Plan Provincial así como el Plan de Caminos Rurales, subvenciones que concede la Diputación Provincial de Valencia,

IV.- OPERACIONES DE CRÉDITO PREVISTAS.

En el ejercicio 2012 se ha previsto la operación de endeudamiento derivada de la obligación de emitir certificado de las obligaciones pendientes de pago que reúnen los requisitos previstos en el Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer el mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales y que asciende a 1.970.000,00 €. No se ha previsto ninguna otra operación de endeudamiento, por lo que será la evolución de los ingresos, así como la evolución de la situación económica y el seguimiento del Plan de ajuste, el que determine la posibilidad de concertar una nueva operación de crédito”.

Con anterioridad al acuerdo por la Alcaldía Presidencia se autoriza la intervención de los concejales siguientes:

- Por la sra. M^a José Hernández, concejala delegada de Hacienda, se explican los detalles de las actuaciones que se han tenido que llevar a cabo con motivo del Real Decreto Ley 4/2012 y que con anterioridad al 31 de marzo del corriente tiene que estar aprobado por los Ayuntamientos el Plan de Ajuste para que puedan pagar a los proveedores.

Que la actual situación económica ha provocado que a este Ayuntamiento le deban casi 5 millones de euros, uno 2 millones del año 2011. Que en otra época se ha podido tener dinero a plazo fijo pero que considera que no es la misión de los ayuntamientos sino que es rentabilizar al máximo los ingresos en época de bonanza para después invertirlos en la población y es lo que han estado haciendo desde hace casi nueve años.

Que desde el mes de octubre de 2011 se ha estado trabajando para adecuarlo pero que no es lo mismo trabajar a dos años vista que tener que hacerlo en el plazo de siete meses, que la aprobación del Decreto nos obliga a precipitar las medidas que por la inmediatez han sido más dolorosas.

Por todo ello solicita el apoyo de todos los concejales.

La sra. Hernández Ferrer, de Coalició Valenciana, manifiesta que quiere que conste en acta que no puede hacer una valoración más exhaustiva porque la documentación que debería de haber tenido a su disposición le llego a las 19'30 horas

del día de ayer aunque el Pleno se había convocado en tiempo y forma, y el no tener la documentación le ha impedido el estudio comparativo de datos y desde luego tenerlo más preparado.

Seguidamente quiere decirle al sr. Alcalde que casualmente hoy es viernes de dolores que como buen católico debería saberlo y que este acuerdo si que va a ser muy doloroso sobre todo para los trabajadores que van a ser despedidos por el Ayuntamiento.

Reprocha a los socialistas que sean tan críticos con el gobierno de la nación del partido popular por la subida de los impuestos, el despido de trabajadores, la reducción de gastos, etc. y todo lo que critican es exactamente lo que hoy nos presentan, por lo tanto, considero que es una hipocresía por su parte.

Afirma que algunas de las propuestas que presentan hoy hace 3 años que la sra. Interventora ya propuso estos ajustes en su Plan de reequilibrio presupuestario y que por supuesto ustedes han estado obviando; que ella misma ha insistido durante mucho tiempo en que se redujeran los gastos porque sino estaríamos abocados a lo que hoy en día hemos llegado y que ustedes quieren aprobar.

Que también según lo comentado anteriormente por el Sr. Alcalde, se basan en los informes técnicos para tomar las decisiones, pues bien, han tenido varios años para corregirlo y no unos meses como ustedes dicen ahora porque ya en el año 2007 hay un informe de la Intervención municipal que detalla la disminución de ingresos, luego no es cuestión de urgencia, como se excusan ahora, sino que han tenido cuatro años para poder adaptarse a la situación real y no lo han hecho. Que el Real Decreto publicado personalmente no lo considera descabellado porque lo único que intenta es desbloquear la situación que tenían los proveedores de los ayuntamientos que muchos se han visto abocados al cierre por la deuda de la administración pública, pues lo que viene a decirles a los ayuntamientos es que se en los gastos se adapten a la realidad de los ingresos no a las previsiones de los padrones.

La concejal avisa a los vecinos de que se preparen porque en los dos próximos años se van a subir los impuestos: IBI, vado, vehículos, etc. lo que conllevará el aumento de los impagados.

Quiere preguntar si en el ahorro energético se ha tenido en cuenta la subida de los recibos de la luz que en los últimos años ha sido de un 20%.

En el área de servicios sociales si ahora se tiene previsto maximizar el servicio de asistencia externa de profesionales con el personal propio, porque no se había hecho antes y nos hubiéramos ahorrado mucho dinero.

Que las asistencias técnicas externas en el departamento de urbanismo han sido todo un escándalo como ella ya denunció en más de una ocasión, por considerar que no era preciso gastar entre 200.000 y 300.000 euros anuales por trabajos externos que según ustedes no se podían hacer por los técnicos municipales ni los de la localidad.

Pregunta en lo referente a los despidos de personal, si no hubiera sido posible llegar a un acuerdo con otro tipo de ajuste del personal, como podría ser un ERE. Que por supuesto no ve justo que se despida personal y sobre todo a las trabajadoras del gabinete psicopedagógico por el tipo de trabajo que realizan.

Que no ha comprobado la disminución en gastos de propaganda propia en El Replá. Como tampoco ha encontrado en el Plan de ajuste presentado y para dar ejemplo propio, la disminución de las Comisiones de Coordinación, Juntas de Gobierno, etc. que cobran ustedes y que anualmente sería un gran ahorro.

Le llama la atención lo referente a lo de las tasas y servicios públicos en los ámbitos cultural, deportivo y social, que el objetivo es mejorar la calidad en la prestación de los mismos reduciendo sus costes y elevando el nivel de ingresos sin que afecte el número de usuarios, pues si ahora presentan esos planes de ahorro porque no lo han hecho mucho antes y no habríamos llegado a este punto.

- Por el sr. Ferrerons Delhom, portavoz del grupo popular, en primer lugar quiere aclarar que el Real Decreto Ley se ha publicado para ayudar a los ayuntamientos y poder tener la opción de acogerse o no según las necesidades, que este ayuntamiento siempre se ha dicho que tenía superávit pero ahora resulta que no es así, y otros como el de Massanassa no ha tenido que acogerse al mismo porque tienen liquidez y no tiene deudas.

Que aquí, como ahora se refleja en el Plan de ajuste, no son 1.700.000 € sino 1.900.000 euros lo que se necesita para pagar a los proveedores que no están cobrando, y aunque según ha dicho el sr. Alcalde es que se han hecho muchas cosas, pero se debería haber hecho poco a poco y podría haberse ajustado mejor.

Que se ha hecho otro polideportivo de casi 6 millones de euros para regalarlo, porque el alquiler a la empresa que lo explota es de 150 € mensuales (1.800 anuales) y por el Ayuntamiento se le pagan 27.000 € por la utilización de las pistas por las escuelas deportivas, además, ellos subarriendan locales para clases dirigidas a la empresa de la piscina cubierta por importe de 30.000€, luego el negocio no es para el pueblo sino para la empresa que lo explota y el pago del mismo para todos los vecinos.

Que se construyó el cuartel de la guardia civil con mucha pompa y ahora resulta que para poder tener un retén de dos guardias civiles no hacía falta que se ocupase todo un edificio con los gastos que conlleva, cuando se hubieran podido ubicar en el edificio de la policía local.

Con referencia a no haber recibido la documentación en tiempo y forma, quiere que conste en acta, que a el mismo la documentación del pleno se le entregó a las 19'45 horas del día de ayer, incluso puede que impugnen los acuerdos del pleno pues no han tenido tiempo para su estudio.

Que quiere dejar claro que el Partido Popular del Ayuntamiento no estaba de acuerdo en los despidos, como alguno con mala intención ha querido sacar el rumor, sino de lo que tenía conciencia era que sería preciso reducir personal, pero por supuesto con otros sistemas más racionales, porque, si que somos capaces de gastarnos 30.000€ en el sueldo de un señor que sirve para hacerse propaganda el sr. Alcalde y 24.000€ más en la emisora de radio principalmente para propaganda propia, cuando anteriormente mejor o peor, se llevaba la emisora por gente de la asociación local de Radio sol y no costaba dinero.

Respecto a las plazas de las dos psicólogas de los colegios de San Blas y San Carlos consideran que, teniendo ellas una antigüedad en este Ayuntamiento de más

de 12 años, y un trabajo que es necesario para la población escolar, creen deberían haberlo estudiado un poco mejor, porque resulta que el equipo de gobierno creo posteriormente una plaza de psicóloga que ahora parece que va a convertirse en la imprescindible de los servicios del gabinete y va a hacerse cargo de todo.

Añade que ellos hubieran querido participar en las reuniones y estar más informados en la decisión de los despidos, y que por supuesto no están de acuerdo con los mismos.

Considera que hay que intentar reducir los gastos y gestionar algunos servicios privatizados podría ser que ahorrarse dinero al ayuntamiento. También considera que el trabajo se los concejales liberados no es lo productivo y efectivo que debería.

Que el Partido Popular hubiera querido consensuar con el equipo de gobierno en las decisiones de los recortes, pero no ha sido así, aunque hubiera sido mejor consensuado con todos los agentes sociales.

- La sra. M^a José Hernández, portavoz del grupo socialista, contesta a lo comentado por los portavoces, y en primer lugar comentar que en el 2011 han tenido 1.925.000 euros de devoluciones en recibos lo que ha influido en los pagos.

Afirma que se ha previsto el aumento de los recibos de energía eléctrica y también está previsto la reducción respecto a los concejales del equipo de gobierno, aunque no conste en el estudio.

Añade que se ha estado trabajando desde octubre en la gestión para la reducción de los contratos de servicios porque anteriormente era imposible que lo hiciesen y que todos los años progresivamente se ha ido reduciendo el capítulo II de Gastos y que ahora se asumen funciones reasignando trabajos en los contratos externalizados y así las empresas pueden reducirlos.

Respecto a lo comentado de si se podría hacer un ERE, de suspensión temporal aclara que, son la ley en la mano, no es posible hacerlo en la Administración pública.

Afirma que nadie podía prever que iban a ser tantos los impagados, casi un 20%, con la consecuencia de tener que tomar medidas más fuertes.

Finalmente, reitera que el Real Decreto considera que debería haber regulado es que el déficit se paliara en un año vista o dos y no en unos meses y que por supuesto que se han acogido al plan para poder liquidar la deuda y no tener que embargar las viviendas de las personas con recibos pendientes, ni están dispuestos a ello, de momento.

- En un segundo turno la sra. Hernández Ferrer quiere manifestar que no han aportado ningún dato nuevo el equipo de gobierno, por lo que insiste en que los ingresos han disminuido en los últimos cinco años y puede que los impagados este año no serán del 19 por 100 y las cantidades devueltas serán superiores mientras no se creen puestos de trabajo, desgraciadamente la situación es la que es y las administraciones hasta la fecha no se habían dado cuenta de ello, sean del partido que sean.

- El sr. Ferrerons Delhom en segundo turno aclara que el Decreto es para un plazo de 10 años, con dos años de carencia y al 6%. Además afirma que el Ayuntamiento de Albal es el primer ayuntamiento que ha tocado el Capítulo I de toda la comarca y reitera que el partido popular se enteró de los ajustes en el personal por la periodista del periódico Levante que le puso al corriente por teléfono antes de tener ellos la documentación del pleno.

Para finalizar el sr. Alcalde, expone lo siguiente:

Que es verdad que se les entregó la documentación fuera de plazo pero que no era de su responsabilidad sino que fueron los servicios técnicos lo que por la dificultad del trabajo no se pudo terminar antes.

Explica que, para una persona con su ideología, es muy duro haber llegado a esto. Afirma que ayer fue un día tan duro que sólo es comparable a la muerte de un padre o una madre y hay que tener en cuenta que no se está preparado para ello. Además este mes él ha cobrado 800 euros y aunque el estar aquí es una decisión propia, considera que por esa cantidad no es para tener que aguantar tantas cosas como tiene que aguantar.

Recuerda que en la reunión celebrada por la Junta de portavoces ya se comentó que se iban a tener que despedir trabajadores y reducir los salarios, por lo tanto cree que no la oposición no debería adoptar la actitud que ahora adopta.

Le ruega a la concejal Hernández Ferrer un poco de respeto, ya que no puede llamar hipócritas a otros miembros de la corporación porque considera que no es forma adecuada en el pleno.

Añade que se ha precipitado la reducción de los ingresos y es la consecuencia de la demora de los pagos, porque hasta el mes de julio pasado este ayuntamiento ha estado pagando a 60 días y en las últimas vacaciones estaban los pagos al día hasta el mes de junio, pero el problema sobrevenido de los recibos devueltos y la crisis que también ha afectado a éste Ayuntamiento porque hasta la fecha funcionaba bien.

Afirma que no puede tolerar que le reprochen el gasto realizado en el polideportivo porque la inversión ha sido para mejorar la vida de este pueblo y no han regalado nada a nadie que, como pueden comprobar en otros ayuntamientos, les invita a que consulten el coste del mantenimiento de un polideportivo como por ejemplo el de Catarroja y luego puedan comparar con el nuestro, además que hay ayuntamientos como el de Aldaia que ya había despedido gente o el de Torrent que ha despedido a 20 jardineros.

Asimismo, afirma que si se tienen que subir los impuestos pues se subirán porque la reducción de los sueldos de los trabajadores municipales se tendrá que volver a reajustar, luego habrá que tener más ingresos, porque no sólo se les debe pedir el esfuerzo a los trabajadores.

Completa lo relativo a maximizar los servicios según el plan preparado por intervención es para no tener que reducir los servicios prestados a los vecinos y que podremos mantenerlos mientras se pueda.

Sobre las críticas a los pagos de asistencias técnicas de urbanismo quiere considerar que la sra. concejal no tiene ni idea de cómo funciona y le informa que

ahora ya no hay actividad de proyectos pero ha habido 21 unidades de ejecución y era necesario solicitar informes externos para no sobrecargar el servicio de urbanismo.

Acerca del tema de la limpieza viaria tiene que explicar que no es un misterio el que no se preste el servicio igual que antes sino que se ha reducido el personal por lo que no es el mismo resultado del servicio, porque hay menos calidad.

Añade el comentario de otros aspectos de reducción de gastos. Como son la gestión de los programas informáticos se ha estado renegociando para poder reducirlo pero que anteriormente no era tan fácil.

Sobre lo comentado del despido de los trabajadores, si piensa que él esta contento por llevarlo a cabo le diría que es una cretina porque no es así y porque lo han estudiado todo, todas las posibilidades.

Referente al despido de dos psicólogas tan reiterado por ustedes quiere aclarar que este ayuntamiento no disminuirá los recursos en educación, sino que lo que se hace es reasignar recursos y por lo tanto esas 2 plazas reasignarlas a otras psicólogas pero tengan la seguridad sin que se note en la atención de los escolares y cuenta con su ayuda por ser del partido popular si hay que ir a pedir al SPE de Torrent para que nos manden personal si hiciera falta.

Con respecto a los salarios de los concejales en la comisión de coordinación les asegura que por supuesto que se reducirán pero que sepa que también a ella se le reducirá su asignación porque hay meses que ella cobra más que cualquier concejal del equipo de gobierno y se lo demostrará.

Sobre el gasto excesivo quiere dejar claro que en la brigada de obras en cuatro años no se ha ampliado la plantilla para nada y las plazas que se han jubilado se amortizan.

Invita que se averigüe lo que cuesta el mantenimiento de un polideportivo municipal que estará entre 200 y 300.000 euros al año, luego les invita a que lo comprueben porque hablan sin saber lo que dicen.

A lo manifestado respecto del cuartel de la Guardia Civil quiere dejar claro que se le dio la promesa de que iba a instalarse aquí pero que luego seguramente por la crisis o por que no han ampliado los números, no han venido los que dijeron.

Referente a la reducción del personal informa que este año había que sanear el ayuntamiento y para poder pagar a los proveedores este Ayuntamiento había realizado una operación de tesorería de 800.000 euros que se tendrán que devolver antes del 31 de diciembre por lo que se han visto más apremiados todavía, pero al final las cosas se deben de observar en un todo no en la parte que interesa.

Sobre la subida de impuestos él nunca ha dicho que no lo haría pero si que lo han hecho ustedes y luego han hecho lo contrario.

Concluye manifestando su disposición a admitir las propuestas que quieran para poder realizar un plan de ajuste que sea mejor que el que hemos presentado, que se reequilibren los ingresos y gastos de forma diferente pero que no sean sólo palabras y críticas.



Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se levantó esta por la Presidencia, siendo las diez horas y cuarenta minutos del día de la fecha, de todo lo cual por mí, el Secretario se extiende la presente acta, de lo que doy fe.

**Vº.Bº.
EL ALCALDE,**

EL SECRETARIO,

Fdo.: Ramón Marí Vila

Fdo.: Antonio Montiel Márquez